

La Plata, 15 de agosto de 2024

VISTO:

Que por Resolución del Consejo Superior N° 1183 del 19 de Agosto de 2015, se aprobó el **INSTRUCTIVO PARA EL VISADO DE CONTRATOS DE TAREAS PROFESIONALES**, a los fines perfeccionar y optimizar el Control previo del Ejercicio Profesional por parte de los Distritos del Colegio; unificar pautas y criterios determinantes adecuándolos a las leyes y resoluciones vigentes;

CONSIDERANDO:

Que es preciso actualizar y adaptar dichos procedimientos incorporando las modificaciones producidas con posterioridad al dictado de la misma.

Que el Distrito III, por nota 387/2024, atento las observaciones planteadas por los matriculados en relación a la exigencia de la documentación técnica al momento de la presentación del contrato profesional para su visado (Planos, informes técnicos y otros), solicitó la revisión del artículo 4° del Instructivo en cuestión que fue objeto de estudio en la presente sesión del Cuerpo;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en Sesión N° 547 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

Artículo 1°.-Aprobar la **modificación del art. 4° del Anexo I de la Resolución 1183**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

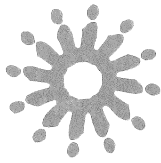
“ art. 4) CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN TECNICA:

Además del formulario de contratación obligatoria firmado por el/la profesional y el/la comitente, y de la planilla anexa, controlar que se acompañe la documentación técnica y legal según corresponda a la tarea a visar, para verificar el “Valor en Juego” (monto de obra, por ejemplo) y poder entonces determinar/verificar el honorario mínimo correspondiente, y las diferentes tareas profesionales presentes en dicha obra. Por ejemplo:

- *contrato de locación de obra, y/ó*
- *comunicación de adjudicación, y/ú*
- *orden de compra, y/ó*
- *Decreto, y/ú*
- *otro documento análogo suscripto por el Comitente/Repartición en que conste el monto de la obra; ó*
- *cómputo y presupuesto, y/ó*
- *planos provistos por el comitente confeccionados previamente a la contratación, y/ó*
- *informe técnico disponible previamente a la contratación, y/ó*
- *memoria descriptiva disponible previamente a la contratación, y/ú*
- *otros antecedentes;*

Ing. Metalúrgico Mario O. CRESPI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Ing. Electricista Alejandro O. PASSARINI
1
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

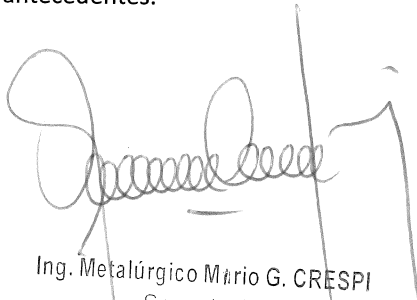
Tanto el contrato como la planilla anexa deben tener completos todos los campos importantes para el control del ejercicio profesional, fecha, datos del comitente, datos del profesional, datos de la tarea, monto obra con IVA incluido, honorarios, plazo de obra (en meses), firmas pertinentes y demás datos. Caso contrario será rechazada la documentación por el delegado visador.

Las firmas, tanto del Ingeniero o de la ingeniera, insertas en todos los ejemplares del contrato, así como en el resto de la documentación a visar, deben ser originales.

En el caso de obras públicas, junto con la presentación de los contratos de Representación Técnica, se deberá presentar la parte pertinente del Pliego de Bases y Condiciones, para verificar si corresponde también la presentación de los contratos de tareas profesionales por proyecto ejecutivo conforme lo estipulado en la Resolución N° 1054.

Asimismo, se deberá verificar la existencia de otras tareas profesionales, como ser: Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Gestión Ambiental, etc.)”.

Artículo 2º.-: Notifíquese a las Areas intervinientes del Consejo Superior y Consejos Directivos de Distrito, luego agréguese a sus antecedentes.



Ing. Metalúrgico Mario G. CRESPI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



Ing. Electricista Alejandro O. PASSARINI
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires.